

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP65710

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Ranguelmo	Fundo La higuera	Coelemu	8	36	34	37,8	72	45	20,7	8.059,02	35,0	28M0D7WEN	0,398	H	1
C° Cayumanque	Cerro Cayumanque	Quillón		36	42	9	72	31	18	7.747,7	35,0				
Huepil	Camino a Yungay. Predio Santa Herminia s/n	Tucapel	8	37	13	53,28	71	56	38,1	17.729,0	39,5	28M0D7WEN	0,158	V	2
Ruta Antuco	Pedro Aguirre Cerda N° 110	Tucapel		37	16	33	71	50	14	18.739,0	39,5				
Cerro Copín	Cerro Coipín	Curacautín	9	38	27	32	72	4	35	14.599,0	37,3	28M0D7WEN	0,316	V	3
Rarirruca	Predio Agrícola Los Helechos S/N Sector Rarirruca	Curacautín		38	25	3	72	1	13	15.019,0	37,3				
Ruta Lautaro Curacautín	Ruta Lautaro Curacautín KM 20 Casas Blancas	Lautaro	9	38	29	26,29	72	13	21,3 9	14.704,0	40,6	28M0D7WEN	0,316	H	4
C° Mirador	Cerro Mirador	Lautaro		38	33	17	72	24	14	15.124,0	37,3				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 1 2 - 0 1 1 0 - 5 3 5 8